



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 174/2009

á, 1 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 576/2009 de Secretaría General de 08 de mayo de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 26/2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANIA ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional, LPN OMOP 04/2009, Código CUCE: 09-1701-00-128819-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANIA (ENTRE 4TO. Y 6TO. ANILLO)", siendo la Unidad Solicitante la OFICIALÍA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS, por un precio referencial de Bs.3.392.099,83.- (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE 83/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional, LPN OMOP 04/2009, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación 12/2009, de fecha 16 de marzo de 2009, adjudicó la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANIA ENTRE 4TO. Y 6TO. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N°26/2009 OMOP de fecha 04 de mayo de 2009, por el importe de Bs.2.808.568,13.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 13/100 BOLIVIANOS) que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante. En caso de otorgarse anticipo, la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo. Emitida la Orden de Proceder, que constatará en el Libro de Órdenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y el Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0005909, Preventivo N° 00037, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) de fecha 27 de enero de 2009, por el importe de Bs.527.910,00.- (Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Diez 00/100 Bolivianos).

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 000272009, Preventivo N° 00003, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos). Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) de fecha 16 de enero de 2009, por el importe de Bs.902.714,00.- (Novecientos Dos Mil Setecientos Catorce 00/100 Bolivianos),

Que, existe la Resolución Administrativa N° 44/2009 de fecha 02 de febrero de 2009, emitida por el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, el cual resuelve autorizar al Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas, realizar el proceso de contratación de la Obra "Construcción del Canal de Drenaje Av. Alemania (entre 4to. y 6to. Anillo)", incorporar en el Presupuesto de la gestión 2010 el importe de Bs.1.961.475,83.- (Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 83/100 Bolivianos) en la Partida Presupuestaria 423-10, con la finalidad de asegurar el financiamiento para el total de la inversión.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.", representada legalmente por el Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional, LPN OMOP 04/2009, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANIA ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N°26/2009 de fecha 04 de mayo de 2009, por el importe de Bs.2.808.568,13.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 13/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional, LPN OMOP 04/2009, Código CUCE: 09-1701-00-128819-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE AV. ALEMANIA ENTRE 4to. Y 6to. ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.", a suscribirse entre su representante legal, Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y el Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN, Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE